



FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL  
NOTARIO PUBLICO  
2ª NOTARIA DE SANTIAGO  
Amunátegui N° 73 - Mesa Central: 22 2644 800  
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

**REPERTORIO NUMERO:69.376-2018.-**

**R.F.P.P.**

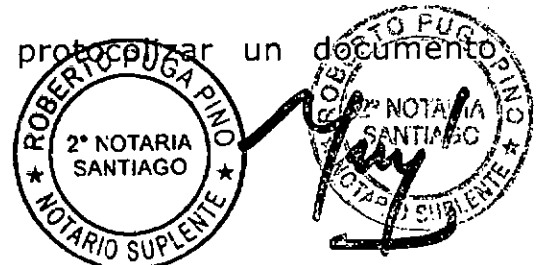
**O.T.:156.286.-**

## SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION


### BASES DE CONCURSO

" VICHY - SLOW AGE "

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a diecisiete de Julio del año dos mil dieciocho, ante mí, **ROBERTO FERNANDO PUGA PINO**, abogado, Notario Público, Suplente de Titular **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, de la Segunda Notaría de Santiago, según Decreto debidamente Protocolizado, con oficio en Amunategui setenta y tres, de la comuna y ciudad de Santiago, comparecen: Don **ANDRES FIGUEROA SABALLA**, chileno, soltero, empleado, domiciliado para estos efectos en calle Moneda número mil trescientos cincuenta y seis, comuna de Santiago, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y dos guión siete, mayor de edad quien acredita su identidad con su cédula respectiva y expone: Que viene en protocolizar un documento



compuesto de tres fojas útiles que contienen: Bases de concurso de:  
" **VICHY - SLOW AGE** ".- Dicho documento queda anotado en el libro de repertorio con el número sesenta y nueve mil trescientos setenta y seis, y agregado al final de mis registros de instrumentos Públicos con esta misma fecha bajo el Número sesenta mil seiscientos ochenta y cuatro.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy Fe.-

  
**ANDRÉS FIGUEROA SABALLA**  
**C.I.13.892.432-7**



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) e ingrese el siguiente código: 2018156286

**BASES CONCURSO**

**"Vichy - Slow Age"**

<b>PROTOCOLIZACIÓN</b> N° <u>60.684</u> Repertorio: <u>69.376</u> Fecha: <u>17.07.2018</u>
---

En Santiago, República de Chile, a 04 de julio de 2018 comparecen: don **VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES**, cédula nacional de identidad número 13.455.277-8, y don **JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ BENAVENTE**, cédula de identidad N° 10.785.295-6, ambos en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 89.807.200-2, todos domiciliados en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las siguientes bases del concurso **"Vichy - Slow Age"**.

**I. ANTECEDENTES GENERALES.**

**Primero. Objetivo.**

Premiar a 10 personas naturales, mayores de 18 años, que participen en este concurso, entre el 23 y 29 de julio de 2018, ambas fechas inclusive.

**II. MECANICA Y OPERATORIA DEL CONCURSO.**

**Segundo. Procedimiento del Concurso.**

El concurso se efectuará y desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios:

**1. Participantes:**

Personas naturales mayores de 18 años, domiciliadas y residentes en Chile, que sean contactables mediante Instagram.

**2. ¿Cómo Ganar?:**

2.1. Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser ganador del concurso, haber participado en el mismo una vez cumplidos los siguientes pasos:

A.- El Concurso que se llevará a cabo entre el 23 y 29 de julio de 2018, ambas fechas inclusive, y se subirá a Instagram una imagen (Asociada al producto) con un llamado a comentar la misma utilizando el hashtag #RejuvenezcoConCruzVerde.

BASES CONCURSO ""Vichy - Slow Age""



B.- Todos los usuarios que comenten la imagen utilizando el hashtag #RejuvenezcoConCruzVerde serán participantes del concurso.

2.2. Los ganadores serán elegidos por sorteo, aleatoriamente, a través del sitio [www.random.org](http://www.random.org) de entre la totalidad de los participantes.

2.3. Los ganadores serán contactados por el administrador de redes sociales de Farmacias Cruz Verde o Community Manager mediante una imagen que se subirá a Instagram el día 1 de agosto de 2018. En caso de que los ganadores no tengan interacción con la publicación en el periodo de 1 día hábil (se excluyen sábados, domingo y festivos), se les enviará un mensaje interno por la red social, y de no tener respuesta de esto dentro de los 3 días hábiles siguientes (se excluyen sábados, domingo y festivos), se entenderán que se renuncia al mismo, y se procederá a notificar a las personas que subsidiariamente y como alternativas hayan sido elegidas en el mismo sorteo, rigiendo para ellos el mismo procedimiento de notificación descrito anteriormente. Una vez confirmada la aceptación del premio, a través de mensaje directo de la misma RRSS se darán las instrucciones acerca del canje del premio.

2.4. El presente concurso sólo entregará los premios singularizados en la cláusula cuarta del presente instrumento.

#### **Tercero. Aceptación bases.**

Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

Una copia de las mismas será protocolizada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal, ubicada en calle Amunategui N° 73, comuna y ciudad de Santiago, y copia de las mismas o de sus extractos serán puestas a disposición del público en [www.cruzverde.cl](http://www.cruzverde.cl) para conocimiento de quienes se interesen en ellas.

#### **Cuarto. Sorteo y Premio.**

Se llevará a cabo 1 sorteo el día 30 de julio de 2018, donde se seleccionarán 10 ganadores.

El premio para cada ganador consistirá en 1 producto Slow Age de Vichy.

El sorteo se verificará en el domicilio corporativo de Farmacias Cruz Verde S.A., ubicado en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en las oficinas de la Gerencia de Marketing y en presencia de dos trabajadores de dicha unidad que gestionarán materialmente la selección de los ganadores y un abogado de la Fiscalía de la empresa, que actuará como ministro de fe para estos efectos. Se extenderá un acta por este sorteo que se llevará a cabo a las 12:00 horas, y que será suscrita por todos los intervinientes. El acta se protocolizará en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva, ubicada en Amunategui N° 73, comuna y ciudad de Santiago.

En el mismo sorteo y mediante el mismo procedimiento, para cada ganador, se designarán subsidiariamente a dos personas como alternativas para el caso que no se pueda ubicar al ganador o que éste no confirme la aceptación del premio, y que asumirán la condición de ganadores del concurso. Se entiende que la radicación del premio en una de las alternativas consignadas para cada ganador, en la forma prevista en la cláusula segunda, N° 2.3, producirá la extinción de la expectativa de los otros, quienes no tendrán derecho a exigir compensación o indemnización alguna a Farmacias Cruz Verde S.A.

El resultado del concurso, con los ganadores definitivos, será publicado en redes sociales el día 1 de agosto de 2018.

#### **Quinto. Entrega del Premio.**

La entrega del premio señalado en la cláusula cuarta precedente se efectuará con posterioridad a la realización del sorteo.

Una vez confirmada la aceptación del premio que consistente en 1 producto Slow Age de Vichy, el ganador, para hacer efectivo el premio, deberá indicar su domicilio y se le designará un local de Farmacias Cruz Verde donde podrá retirar el premio con la exhibición de su cédula de identidad. El premio llegará durante los siguientes 15 días hábiles (Excluye sábados, domingos y festivos) y se le informará al ganador cuando se encuentre en el local para que efectúe el retiro.

#### **Sexto. Condiciones del Premio.**

6.1. Los ganadores, autorizan expresamente a Farmacias Cruz Verde S.A. o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar en el sorteo ya singularizado, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Farmacias Cruz Verde determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los ganadores, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que fuera menester, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Farmacias Cruz Verde S.A. considere convenientes.

6.2. En el caso que los ganadores no hagan o no pudieren hacer uso del premio, cualquiera que sea la causa, no lo habilitará para solicitar a Farmacias Cruz Verde S.A. compensación alguna ni en dinero ni especies por este hecho.

6.3. La responsabilidad de Farmacias Cruz Verde S.A. se extiende hasta el momento en que el premio es retirado por el ganador en los lugares indicados en la cláusula quinta.

BASES CONCURSO ""Vichy – Slow Age""



#### **Séptimo. Vigencia y Cobertura.**

El presente concurso tendrá vigencia desde el 23 al 29 de julio de 2018, ambas fechas inclusive, en las condiciones precedentemente descritas, en el territorio de la República de Chile.

### **III. RESTRICCIONES.**

#### **Octavo. Inhabilidades.**

No pueden participar en el presente concurso los dependientes de Farmacias Cruz Verde o franquiciados de Farmacias Cruz Verde o sus dependientes. La relación o vínculo es causal para la automática marginación del concurso o de la anulación del premio sin derecho a reclamo posterior, pero sin afectar la validez del sorteo. En caso de anulación del premio, se procederá a la elección de un nuevo ganador entre las personas seleccionadas como alternativas y que se señalan en la cláusula cuarta de estas bases.

### **IV. DECLARACIÓN Y RESERVA DE DERECHOS Y ACCIONES.**

#### **Noveno. Propiedad intelectual y dominio,**

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el concurso "Vichy - Slow Age" son de dominio exclusivo y excluyente de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** Del mismo modo, las marcas comerciales **CRUZ VERDE, FARMACIAS CRUZ VERDE, VIVE MÁS CRUZ VERDE,** al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas al presente concurso son de exclusiva propiedad de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**

La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva a **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda.

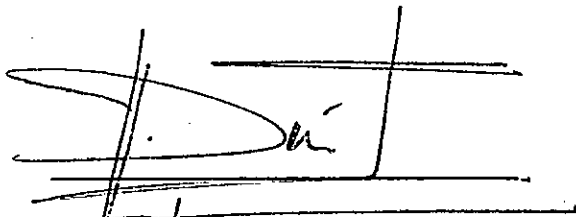
#### **Décimo. Reserva de derechos y acciones.**

Farmacias Cruz Verde S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente concurso.

**V. REPRESENTACION**

**Décimo Primero. Personerías.**

La personería de don Víctor Gonzalo Durán Jiles y de don José Francisco Muñoz Benavente para actuar en representación de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. consta en escritura pública de 11 de enero de 2018, otorgada ante el notario Felipe Eduardo Leiva Ilabaca, suplente del titular de la 2° Notaría de Santiago don Francisco Javier Leiva Carvajal.



VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES


P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A



JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ BENAVENTE

P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.

CONFORME CON SU ORIGINAL



17 JUL 2018

BASE CONCURSO Vichy - Slow Age™

PROTOCOLIZADO



